

Tax Time



Apuntes Tributarios

Consorcio. Aspectos Tributarios (IR)

En el caso de los consorcio se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Regla General

Con contabilidad independiente:

- Inscripción en el RUC
- Libros y Registros contables

Regla excepcional

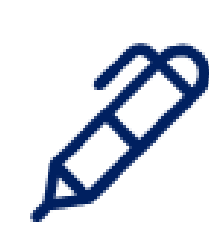
Sin contabilidad independiente, cuando:

- No es posible llevar contabilidad independiente por la modalidad de operación. Solicita autorización a SUNAT. Plazo para resolver 15 días. Silencio administrativo positivo
- Contratos menores a 3 años. Comunicar a SUNAT dentro de los 5 días de celebrado el contrato.

Sin operador

- Cada parte contabiliza sus operaciones.

Con operador

- Operador lleva contabilidad del contrato.
- Obligación de llevar un Registro Auxiliar.
- Emisión documentos de atribución 

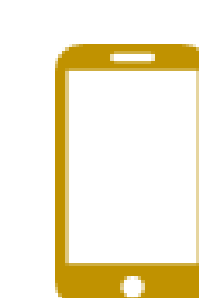
Base legal: 4°, 5° y 6° párrafo del Artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta



<http://taxview.pe>



fmunayco@taxview.pe



Celular: 943 747 088

